

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	TAX POBLADO S.A.
Demandado	RIGOBERTO MURILLO ARBELAEZ
Radicado	05001 40 03 028 2022 01162 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** instaurada por **TAX POBLADO S.A.** por conducto de su representante legal, en contra de **RIGOBERTO MURILLO ARBELAEZ**, se **INADMITE**, para que en el término de (5) días la parte actora cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme al artículo 90 del código general del proceso:

- 1) De conformidad con el artículo 82 numeral 10 del C.G.P. informará en donde recibe notificaciones el representante legal de la entidad demandante.
- 2) Complementará el numeral segundo del cuaderno de medidas, especificando los bienes que requiere sean embargados, ya que únicamente se mencionan los bancos, o en su defecto modificará la solicitud.
- 3) Adecuará la pretensión segunda en relación al cobro de intereses moratorios, ya que, de conformidad con el título allegado, la fecha límite de pago es el 21 de junio de 2022, es decir, para la fecha en la cual se están solicitando intereses moratorios el demandado no se encontraba en mora.
- 4) Indicará cual único fuero de competencia territorial pretende hacer valer, ya que se desprende que son dos municipios diferentes, lo anterior a fin de verificar la competencia de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.G.P.
- 5) Informará por qué la letra de cambio no contiene la firma del creador del título.
- 6) Aportará el reverso del título.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72507f2354f245d4f57fd0a7d334efb222094b1acd41c348051fc7139e0808d8**

Documento generado en 11/10/2022 07:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>